

NOTAS PARA EL REAJUSTE DE
JUNTA CONSULTIVA DE MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL
=====

097/048/075

1. La Junta, tal como está definida, es un órgano de la Administración. No es órgano mixto de Iglesia y Estado. Y debe seguir así. Es un acierto.

2. La finalidad o función de la Junta es acertada y merece atención: brindar criterios para el ejercicio adecuado de uno u otro medio de comunicación social, tanto en lo religioso como en lo político y en lo social. Está bien que estos criterios no tengan carácter vinculante para las autoridades administrativas. Pero sí les puede servir de orientación fundamentada para decisiones.

Ahora bien, como los medios de comunicación social unos dependen de la Administración y otros pertenecen a la iniciativa privada, es lógico que los criterios de actuación tendrán que ser muy diferentes en uno y otro caso.

3. El punto clave es el de la composición de esta Junta. Porque en la actual situación, aunque la Junta es jurídicamente órgano del Estado, personalmente da la impresión de ser un órgano mixto, por la presencia de cuatro eclesiásticos. Este es un punto que requiere suma atención.
 - a) Se considera que la Asesoría Religiosa del Departamento podría suprimirse con acierto. En consecuencia, desaparecerían dos representantes eclesiásticos.
 - b) La designación del prelado no debería venir de las autoridades administrativas, sino que debería proceder por medio de un automatismo bien establecido, de la Comisión Episcopal de los Medios de Comunicación Social. Bien entendido que la persona por ésta designada no llevaría una representación oficial (ya que los acuerdos no son vinculantes), sino una mera representación personal garantizada. Podría pensarse que se designasen una o dos personas eclesiásticas, o bien titular y suplente.

- c) Teniendo en cuenta que el resto de los miembros de la Junta pertenece a la Administración --ya que unos son los ^{Sub}directores Generales competentes en medios de comunicación social, y los otros son funcionarios de distintas carreras del Estado--, se cree muy conveniente que hubiera en la Junta Consultiva algunos miembros designados por el Ministerio que procediesen del estado ciudadano medio. Personas que, sin ser eclesiásticos ni funcionarios, pudiesen aportar a la Junta criterios fundamentados procedentes de la calle.
3. En cuanto a la designación de miembros no funcionarios, se considera muy conveniente que sean personas de significación centro, o, si se quiere, neutras entre los dos extremos actuales de la derecha y de la izquierda. Y no estaría de más que fuesen personas no muy significadas, que dejasen perplejos, por desconocimiento, a los que se mueven en el carrusel de la política activa y que, en cambio, fuesen personas eminentes por su buen sentido, por su formación y por su más estricta fidelidad a los valores del país y del Régimen.
4. Se piensa que la importancia de la Junta tendrá reflejo en la realidad, si se convirtiera de hecho, como lo es de derecho, en un organismo asesor para problemas del tráfico diario en el delicadísimo campo de la actuación cada día de los diferentes medios de comunicación social. A este respecto, se subraya que no debería escapar de esta Junta Consultiva el sector del libro, ya que por aquí están penetrando en el país muchas corrientes peligrosas a las que habría que prestar también atención, en orden a una criteriología de actuación en el sector del libro.

J. L. Gutiérrez